

DECRETO: En la Casa Consistorial de Cartagena, a 11 de marzo de 2016.

Vistas las solicitudes presentadas en plazo y según lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora para el Ejercicio de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes y la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante de la Región de Murcia, este Negociado ha elaborado la lista de adjudicatarios del colectivo de vendedores ambulantes del mercadillo de Semana Santa de la Plaza de Bohemia, La Manga del Mar Menor-Cartagena, de Artesanía-Bisutería para el año 2016.

El nº de puestos adjudicados es de 21, para lo que se han tenido en cuenta los requisitos establecidos en el art. 6 de la Ley 3/2014, de 2 de julio y la Ordenanza Municipal, estableciéndose como condiciones para su otorgamiento las siguientes:

Primero: El período para el ejercicio de la actividad comienza el 18 de marzo (Viernes de Dolores) y finaliza el 27 del mismo mes (Domingo de Resurrección), ambos inclusive, en horario comprendido entre las 14:00 y las 24:00 horas, ocupando exclusivamente el nº adjudicado y el espacio de 8 m2.

Segundo: Este mercadillo que en años anteriores constaba de 23 puestos, se ha visto disminuido en dos autorizaciones, de manera que son **21 las concedidas**, por los siguientes motivos:

1.- Seis son los anteriores titulares que en el presente ejercicio no han renovado su licencia.

2.- De las vacantes que se han producido, y haciendo uso de la lista de suplentes (se han presentado 7 solicitudes) se han cubierto cuatro, conforme a los criterios establecidos en el Anuncio de convocatoria para la instalación del mercadillo antes mencionado, publicado en la Web Municipal y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento el día 3 de febrero de 2016: 1º) Orden de presentación de solicitudes; 2º) Que el producto objeto de la venta fuera artesanal, debiendo aportar el solicitante algún documento que le acreditase como profesional del gremio.

Tercero: Al concederse menos autorizaciones, se ha reorganizado el mercadillo de forma que a partir del nº 11, los titulares tienen un nuevo nº de puesto, como se especifica en el listado más adelante reseñado.

Cuarto: Advertir a los titulares de autorización que han de mantener en las debidas condiciones higiénico-sanitarias el puesto asignado y proceder a su limpieza una vez finalizada la jornada de venta, pudiéndose, en su defecto, levantar denuncia por parte de los Agentes que realicen diariamente el control del indicado mercadillo, por considerarse una infracción a la Ley.

Quinto: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos no autorizados dentro del recinto del mercadillo. Asimismo se deberán cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás normativa que le sea de aplicación,

especialmente en lo relativo a la prohibición de paradas y estacionamientos de vehículos en las proximidades de la zona del mercadillo.

Sexto: La instalación eléctrica contratada será de cuenta del titular de la instalación.

Séptimo: La asistencia al puesto es un deber para todo titular de autorización municipal, y su incumplimiento podrá derivar en causa de revocación de ésta, una vez tramitado el correspondiente expediente administrativo.

Octavo: Serán de responsabilidad del titular cuantos daños pudieran ocasionarse a los intereses públicos o privados como consecuencia de la instalación del puesto. Por cuestiones que afecten gravemente al interés público o que ocasionen perjuicios graves a intereses legítimos privados, la autorización podrá ser revocada inmediatamente sin derecho a indemnización ni contraprestación alguna al adjudicatario.

Noveno: Todo titular de puesto deberá recoger del Organismo de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento la correspondiente Carta de Pago en concepto de "Tasa por aprovechamiento especial del dominio público".

Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de 16 de junio de 2015 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015, conforme al art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que **RESUELVO:**

Primero: La aprobación de la lista de adjudicatarios de puestos del mercadillo de artesanía-bisutería de Semana Santa para el año 2016 en la Pza. Bohemia (La Manga), para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimientos comerciales permanentes.

<u>Nº Puesto</u>	<u>D.N.I./N.I.E.</u>
Los puestos nuevos este año son: 7, 9, 11 y 18	
1	76323060
2	X2866418
3	40894213
4	01084567
5	X4793304
6	23031469
7	Y3349136

8	22975068
9	46110355
10	49595810
11	22457933
17	23044149
18	X6260756
19	23040852
20	48447408
21	49793069
22	23311640
23	49856131
24	X7635346
29	23058858
30	X4311994

<u>EXCLUIDOS</u>	<u>MOTIVO EXCLUSION</u>
X5668630	No presenta documento de acreditación
X2865114	No presenta documento de acreditación
Y0182645	No presenta documento de acreditación

Segundo: Publíquese la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a través de la web municipal, para general conocimiento de los interesados, dando traslado de su contenido a la Policía Local para su vigilancia y cumplimiento y al Organo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento para la expedición de las correspondientes Cartas de Pago.

La presente resolución es firme en vía administrativa y, en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de dos meses, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Así lo manda y firma la Concejala Delegada del Area de Estrategia Económica, D^a Ana Belén Castejón Hernández. La Directora Accidental de la Oficina de Gobierno Municipal. Doy fe.

LA CONCEJAL DELEGADA

LA DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA
OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL